



por J. Carlos Fuentes (Asesor Fiscal)

## Cuando las barbas de tu vecino veas cortar...

El pasado 18 de abril el Consejo de Ministros aprobó la supresión del Impuesto sobre el Patrimonio y con efectos para este mismo año de 2008, o sea, el que tendría que presentarse entre mayo y junio de año próximo. Si bien es una de las medidas fiscales que llevaba el programa electoral del Partido Socialista Obrero Español, casualmente también lo incorporaba en su programa el Partido Popular, esta supresión viene a darnos la razón, entre otros, a los asesores fiscales que ya desde la reforma del Impuesto de la Renta de las personas Físicas del año 1998 clamábamos por la eliminación de este injusto impuesto. Entendíamos que era un impuesto que gravaba -enormemente- el ahorro, máxime cuando las rentas que permitían este ahorro ya habían pagado sus correspondientes impuestos.

En un artículo mío (ver El Horizonte de noviembre de 2006, también puede el lector encontrarlo en [www.fuentesmoreno.com/articulos/](http://www.fuentesmoreno.com/articulos/)) ya argumentaba razones suficientes por las que debía de suprimirse este impuesto, con una comparativa del mismo en el marco europeo, donde en la mayoría de los países de nuestro entorno no existía. Terminaba el referido comentario con la redacción del artículo 31 de la Ley 19/1991, donde a mi modesto entender la cuota del impuesto conjuntamente con la del IRPF, podía llegar a ser, en algunos casos, confiscatorio.

Otro de los impuestos que también está llamado a ser eliminado, es el Impuesto sobre Sucesiones en su línea directa (ascendientes, descendientes y cónyuges), pues no es de recibo que los bienes -que ya tributaron- heredados por los hijos de sus padres fallecidos vuelvan a tributar. ¿Para quiénes se matan a trabajar los padres? Si bien en este apartado algunas comunidades autónomas, entre ellas el Gobierno de Canarias, al ser un impuesto cedido han reglamentado una bonificación del impuesto. En el caso canario a partir del 01 de enero de 2008, los sujetos pasivos en línea directa podrán aplicar una bonificación del 99,90% de la cuota tributaria. Ahora sólo falta un gobierno que lo elimine, ya que las bonificaciones pueden

modificarse en las leyes de presupuestos de las comunidades autónomas.

Por último y enlazándolo con el título de este artículo, si bien no es un impuesto propiamente dicho, no deja de ser un pago obligatorio, aparentemente -para mi- sin contraprestación, que llaman con el rimbombante nombre de "recurso cameral permanente" ¡manda trillos! Hace tiempo escribí un artículo sobre las cámaras, donde venía a decir que Cámaras sí, pero voluntarias, que la obligatoriedad de asociarse son de épocas ya superadas, por eso recurro el recurso cameral sistemáticamente. Cuando escribí aquel artículo no contaba aún, por no haberse publicado, con la sentencia STC 225/2006 del Tribunal Constitucional Español, la cual recomendando su lectura.

Y hablando de Cámaras de Comercio, las dos candidaturas que se presentaron a la Cámara de Comercio de Lanzarote tenían en su programa promover la eliminación de la adscripción obligatoria a la misma -tengo guardado los trípticos electorales-, han pasado dos años y no he visto ningún movimiento en ese sentido de la candidatura ganadora ¿Piensan cumplir con el programa o era un señuelo?

El tema de las Cámaras me puede, como decía Winston Churchill sobre la URSS, es un enigma dentro de un misterio. Siendo una institución de derecho público, al contrario de lo que pasa con los cuentas estatales, autonómicas, cabildicias o municipales no se publicitan los presupuestos, ni los gastos e ingresos, por lo menos el que escribe no las ha encontrado, ni siquiera en el bombardeo de noticias que envían a mi correo electrónico las han hecho llegar. ¿Conoce algún empresario los ingresos y gastos de la Cámara de Comercio de Lanzarote?

Como creo que por motu proprio las Cámaras no darán el paso a su desaparición o a su conversión en asociación voluntaria, espero que mas pronto que tarde, el gobierno de turno derogue -por ser de justicia- la obligatoriedad de adscripción a las Cámaras de Comercio. Más complicado y dificultoso era la eliminación de los Impuestos de Patrimonio y de Sucesiones, pero llegó.